TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-110/2021

DENUNCIANTE: BRENDA MENDOZA KAWANISHI

DENUNCIADOS: ARMANDO AYALA ROBLES Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/90/2021

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:
MAGISTRADA ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, seis de diciembre de dos mil veintiuno. - - - - -

Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el **Partido Verde Ecologista de México**, fue omiso en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, aunado a que dicho instituto político no cuenta con domicilio conocido en esta municipalidad. Por otra parte, se advierte además que los denunciados **Luis Fernando Escobedo Camacho** y **Francisco Ruvalcaba García**, fueron omisos en atender el requerimiento relativo a señalar domicilio procesal que les fue realizado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Con base en lo anterior, en aras de maximizar su derecho de acceso a la justicia, se emite el siguiente:

- **ACUERDO:** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Único. En aplicación analógica de los artículos 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se requiere** al **Partido Verde Ecologista de México**, **Luis Fernando Escobedo Camacho** y **Francisco Ruvalcaba García** efecto de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, otorgándoles un plazo de **veinticuatro horas**, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por estrados. - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS